

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 29/23 CM-AF

VISTO:

Las Normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los Recursos Públicos en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II 76, Ley V 71 artículos 15,16,17,18,22,23,24,25,27,28,33,34,44 y 45, Ley I 231, Acuerdo Plenario 443/21TC, Ley V 70 y V 80, ROF, CPCh art 219 inc. 2).

CONSIDERANDO:

Los traslados a Sesiones Ordinarias que realiza regularmente el Consejero Dr. Mariano Jalon, también el cumplimiento de diversas Funciones Institucionales en distintas localidades de nuestra Provincia realizadas para el Organismo, se autoriza el servicio técnico realizado en el Taller Soluciones Integrales Automotor CUIT n° 30-70997673-3 (Ley V 70 ROF art 39°).

Que por ello, y de conformidad a las Facultades que le otorga el art n° 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Autorizar el reintegro por el servicio técnico realizado en el Taller Soluciones Integrales Automotor CUIT n° 30-70997673-3, al Consejero Dr. Mariano Jalon en razón de la utilización de su vehículo particular en cumplimiento de Funciones para el Organismo.

2°) Autorizar el reintegro y acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU 0830002731002332600015, según detalle de factura, ticket y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.

REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.

Sarmiento, 30 de Mayo de 2023


NANCY VERÓNICA SANDOVAL
SECRETARIA


Dr. Tomás Malerba
PRESIDENTE
Consejo de la
Magistratura

